

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1806

SANTIAGO, 23 de noviembre de 2022

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N°28 de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10º N° 4 del D.S. 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio suscribió un convenio con la **EDITORIAL ACTES SUD.**, para apoyar la publicación de la Obra **“Forêts géométriques - Luttes en territoire Mapuche”**, de los autores **Tito Gonzalez y Florencia Grisanti**. El mencionado convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1327 del 14 de septiembre de 2022.

2.- Que, el objeto del convenio es el apoyo a la publicación de la Obra **“Forêts géométriques - Luttes en territoire Mapuche”** de los autores **Tito Gonzalez y Florencia Grisanti**, para lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural apoyará la preparación editorial del libro con una subvención de €8.000.- (ocho mil euros), o su equivalente en moneda nacional.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico emitido por el Subdirector de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, la Obra **“Forêts géométriques - Luttes en territoire Mapuche”** de los autores **Tito Gonzalez y Florencia Grisanti**, se recomienda apoyar la publicación toda vez que articula un trabajo en terreno que toca uno de los temas más importantes dentro de la agenda reivindicativa mapuche, como es la crisis ambiental. Junto con ello, se considera como valor agregado a la Obra, la investigación realizada, la propuesta estética y las actividades de extensión integradas en la misma.

4.- Que, en virtud de lo anteriormente señalado, corresponde durante el año 2022 la impresión de 2.200 ejemplares de la obra, de los cuales el Servicio recibirá 150 ejemplares. Por su parte, Actes Sud recibirá 2050 ejemplares, de los cuales 25 serán para los autores. El Servicio Nacional de Patrimonio Cultural se compromete a disponer, de modo gratuito, los 150 ejemplares recibidos, por medio de su distribución a las

principales bibliotecas del país, colaborando en su difusión y promoción, mediante los medios digitales institucionales.

**RESUELVO:**

1°.- **APRÚEBASE** la contratación por trato directo con la Editorial Actes Sud, conforme a INV N° 6120002447, para la colaboración en la elaboración editorial de la Obra **“Forêts géométriques - Luittes en territoire Mapuche”** de los autores **Tito Gonzalez y Florencia Grisanti**, por la suma total de €8.000.- (ocho mil euros) VAT incluido.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de €8.000.- (ocho mil euros), al Subtítulo 22-07-002, del Presupuestario del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022, de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria adjunto, emitido por el Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, que forma parte de la presente resolución.

3°.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE.**

**ROBERTO CONCHA MATHIESEN  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/MRC/JAIL/YDL/MRM

**Distribución:**

- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Abastecimiento y Logística.
- Unidad de Transparencia.
- Oficina de Partes Serpat.

